

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 301

Referencia:

Año: 2003

Fecha(dd-mm-aaaa): 27-10-2003

Título: QUE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO 63 DE 27 DE FEBRERO DE 2003, QUE CREA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA SALUD SIN TABACO.

Dictada por: MINISTERIO DE SALUD

Gaceta Oficial: 24920

Publicada el: 30-10-2003

Rama del Derecho: DER. SANITARIO

Palabras Claves: Salud, Tabacos y fumadores

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 2.809

Rollo: 531

Posición: 1510

DECRETO EJECUTIVO Nº 301
(De 27 de octubre de 2003)

Que modifica el Decreto Ejecutivo 63 de 27 de febrero de 2003, que crea el Consejo Nacional para la Salud sin Tabaco

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo 63 de 27 de febrero de 2003, se crea el Consejo Nacional para la Salud sin Tabaco.

Que el artículo 5 del referido Decreto establece:

“Artículo 5. El Consejo Nacional para la Salud sin Tabaco elaborará y aprobará su reglamento interno, en sesión convocada para ese fin y con el voto, por lo menos, de la mayoría relativa de sus integrantes, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a su instalación”.

Que el Consejo Nacional para la Salud sin Tabaco se instaló el día 27 de mayo de 2003, por ende, los sesenta días hábiles se cumplieron el 20 de agosto de 2003, sin que dicho Consejo pudiese aprobar su reglamento interno.

DECRETA:

Artículo 1. Se adiciona un último párrafo al artículo 3 del Decreto Ejecutivo 63 de 2003, así:
Artículo 3.

...
Igualmente, para su mejor funcionamiento y efectividad, el Consejo tendrá un secretario, que será un representante de la Comisión Nacional para Estudiar el Tabaquismo en Panamá del Ministerio de Salud, escogido por la misma Comisión de entre sus miembros, que participará únicamente con derecho a voz, en las reuniones del Consejo.

Artículo 2. El artículo 5 del Decreto Ejecutivo 63 de 2003, queda así:
Artículo 5. El Consejo Nacional para la Salud sin Tabaco elaborará y aprobará su reglamento interno, por el voto de la mayoría relativa de sus integrantes.

Artículo 3. El presente Decreto modifica los artículos 3 y 5 del Decreto Ejecutivo 63 de 27 de febrero de 2003 y comenzará a regir desde su promulgación.

Fundamento de Derecho: Ley 66 de 1947, Decreto de Gabinete 1 de 1969, Decreto Ejecutivo 75 de 1969 y Decreto Ejecutivo 63 de 2003.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil tres.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

FERNANDO J. GRACIA G.
Ministro de Salud